

En relación a la Licitación de referencia se recibieron las siguientes consultas:

1- Si actualmente hay personal desempeñándose en los puestos de la licitación y en caso afirmativo si pueden facilitarnos sus contactos.

2- Referido a la situación de emergencia sanitaria, en caso que la administración envíe a los trabajadores a sus hogares permaneciendo los mismos a la orden, OSE reconocerá esas horas como efectivamente trabajadas pagándolas al proveedor del servicio

3- En relación a la actualización de precios consultamos si la fórmula paramétrica es correcta debido a que la definición de IPC e IPCo son exactamente iguales.

Respuesta:

1) No hay personal desempeñándose en los puestos.

2) Ose reconocerá solamente las horas efectivamente realizadas.

Se estiman hasta 90 jornales por persona y se requerirán los servicios de acuerdo a las necesidades operativas de la Empresa en función de la Emergencia Sanitaria , pudiendo ser fraccionado el cumplimiento.

Una vez que se cite al trabajador o trabajadores (1 o la totalidad), el o los mismos ejecutarán la cantidad de jornales asignados en la compra.

Son 8 personas para Tacuarembó (LA 20823).

3) La definición de IPCo debió ser : Índice General de los Precios del Consumo del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior **de la apertura de la licitación.**